

ESTIMADO EXPOSITOR: ESTAS NORMAS REGLAMENTARIAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE SU CONTRATO DE ESPACIO EN EXPO PACK MÉXICO 2021; LE RECOMENDAMOS AMPLIAMENTE **LEER Y COMPARTIR LA INFORMACION AQUÍ INCLUIDA** CON TODO SU PERSONAL Y PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL EVENTO.

1. COMITE ORGANIZADOR

EXPO PACK México 2021 es organizada y producida por el The Association for Packaging and Processing Technologies (PMMI Inc.), EPASE, S.A. de C.V. y EXPO PACK México, S.A. de C.V., de aquí en adelante a los que nos referiremos de manera conjunta como “Comité Organizador”. El Comité Organizador proporcionará todas las funciones operativas de la exposición y establecerá las políticas de la misma. Las regulaciones establecidas por el Comité Organizador se aplicarán como medidas definitivas, en todos los casos, sobre todo pero no limitado al uso de cualquier espacio de exposición.

Se requiere que cada Expositor potencial firme el Contrato de Espacio para Exposición (“Contrato de Espacio”). De esta manera, el Expositor se somete a las presentes Regulaciones para la exposición EXPO PACK México 2021 en Expo Santa Fe, (de aquí en adelante Normas Reglamentarias) mismas que forman parte del Contrato de Espacio.

A cada expositor se le proveerá con un nombre de usuario y contraseña para utilizar la versión electrónica del Manual del Expositor, que es una extensión del Contrato de Espacio para la Exposición. La versión impresa de este manual se enviará únicamente por petición.

Estas Normas Reglamentarias junto con el Contrato de Espacio y sus respectivos anexos están sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios y Reglamento Integral de Expo Santa Fe que han celebrado EXPO PACK México, S.A. de C.V. y “Expo Santa Fe”. Los expositores, ya sea individualmente o como resultado de ser subcontratistas del Comité Organizador, deben cumplir en todo momento como un arrendatario o cliente directo de Expo Santa Fe México. En caso de cualquier conflicto entre los derechos y obligaciones concedidos o impuestos a los expositores por El Contrato de Espacio (con todos sus anexos), se aplicarán en primer lugar los términos, condiciones y plazos del Contrato y Reglamento firmado entre Expo PACK México, S.A. de C.V. y Expo Santa Fe México. El expositor declara y reconoce estar familiarizado con el contenido y alcance del Reglamento de Exposiciones de Expo Santa Fe y acepta sus términos y condiciones.

2. DIGNIDAD

Se tiene la intención de que todas las exposiciones de EXPO PACK México sean una oferta de productos y servicios seria y digna que sea de valor para la industria del empaque.

Más aún, el Comité Organizador, puede llevar a cabo cualquier acción que así considere pertinente (Incluyendo, pero no limitado a, la expulsión del Expositor del Evento y/o suspensión o eliminación de su antigüedad) contra cualquier Expositor por conducta perjudicial al Evento, cuando lo determine de manera discrecional el Comité Organizador.

El Comité Organizador se reserva el derecho de determinar la elección de todas las solicitudes de espacio de exhibición y los productos individuales a exhibirse y se reserva el derecho a realizar cambios y ajustes.

3. LO QUE PUEDE SER EXHIBIDO

El evento está diseñado para exhibir maquinaria para el envasado y procesamiento, maquinaria para la conversión, los materiales de envase requeridos por tales maquinarias, materiales o productos relacionados usados para efectos de protección o logística, maquila de envasado, envases que contienen algún producto de distribución industrial o consumo, publicaciones relacionadas con las industrias de envase y procesamiento, y ciertos sub-ensambles o subsistemas de maquinaria (incluyendo computadoras hardware/software) “que se utilicen en aplicaciones para el envasado o procesamiento”. La frase “que se utilicen en aplicaciones para el envasado o procesamiento” significa que el (los) producto(s) debe exhibirse en el evento como una parte integral del equipo para envasado o procesamiento para el que fue diseñado, o bien en una unidad demostrativa que ilustre la función de envasado o procesamiento. Esto también puede lograrse demostrando la función en un DVD o algún medio electrónico, considerando que este cumple con los lineamientos de la regla 22.

Exhibir productor o maquinaria que no sean de su fabricación: Como regla general los expositores solo podrán exhibir productos , (equipos y maquinaria, etc.) ya sean nuevos o usados, solo de su fabricación, a menos que se cuente con la aprobación previa por escrito del OEM.

Si un expositor requiere el uso de maquinas o materiales que no son de su fabricación para mostrar adecuadamente los productos que esta exhibiendo, por ejemplo para mostrar una maquina para envolver se puede requerir usar materiales que el no fabrica o vende. Por el contrario un fabricante de películas puede necesitar usar una maquina que no fabrica o vende, luego en tales condiciones se aplicaran las siguientes reglas:

A. Equipo: Solo es posible si el equipo que se muestra no se muestra para fines de comparación (como la modificación de piezas de la maquina por otras, con la intención de mostrar una mejora operativa) sin la aprobación del OEM.

B. Maquinas: Las maquinas utilizadas para demostrar un producto de ser posible deben obtenerse de otro expositor de la feria. Si no hay maquina disponible de otro expositor se podrá utilizar la maquina obtenida de otro medio. En ningún caso se permitirá que el personal de la empresa no expositora trabaje en el stand del expositor.

C. Materiales: los expositores deberán utilizar materiales fabricados por otros expositores siempre que sea posible. Los materiales que no sean de expositores no se pueden promocionar de ninguna otra manera que no sea con una impresión del nombre del fabricante en el material.

D. Otros artículos: algunos expositores muestran máquinas o materiales envolviendo dulces, chicles, productos alimenticios, ropa, etc. No se requiere un permiso especial para dichos artículos. Solo se pueden admitir y exhibir productos que se encuentren en una categoría de productos PMMI. Los expositores no pueden escribir texto o un nuevo código de categoría de producto en el formulario de listado, ya que estas entradas no se considerarán aprobadas.

Show Management y el Comité de Elegibilidad se reservan el derecho de determinar la elegibilidad de todos los solicitantes de espacios de exhibición y productos individuales que se exhibirán. Show Management se reserva el derecho de agrupar ciertos productos en áreas o pabellones específicos

(Ver también la Regla 6, SUBLETAR EL ESPACIO).

4. ASIGNACIÓN DE ESPACIO

El tamaño mínimo del local es de 9 metros cuadrados por Expositor, excepto cuando el Comité Organizador haya desarrollado un local de menor tamaño. El Comité Organizador cooperará con cada Expositor para proveer el tipo deseado de local, pero no puede garantizar la disponibilidad de cualquier tamaño o configuración en particular del local.

Se pueden seleccionar combinaciones de dos o más espacios como se muestran en el Diagrama de Espacio, para formar un local sujeto a las limitaciones especificadas en estas Normas Reglamentarias.

5. COSTO DEL ESPACIO

A. El costo del espacio del local lo fija anualmente el Comité Organizador y se indica en el Contrato de Espacio. El costo del espacio del local incluye: promoción y publicidad a visitantes, invitaciones VIP; Listado en el Directorio de Expositores; listado en el sitio de EXPO PACK México 2021; El manual de expositor; seguridad perimetral del evento; iluminación general y gafetes de expositor (1 gafete por cada 3 metros cuadrados contratados).

B. Existen dos tipos diferentes de espacio que ofrece el Comité Organizador (Nota: el Comité Organizador no proporciona sistema "pipe & drape"):

Servicios Incluidos	Paquete Premium	Espacio Libre
Paredes trasera y laterales: 1 metro de ancho por 2.44 metros de alto, 6 mm de espesor hechas de Kenglo (conglomerado) blanco construidas en un marco de aluminio.	✓	---
1 antepecho de 30 cm. de altura y 3 metros de largo, por cada 9 metros cuadrados (incluyendo el nombre de la compañía y el número de stand).	✓	---
1 toma de corriente eléctrica doble, monofásica (una por cada 9 m2) – 1000 watts 120 voltios y 60 ciclos.	✓	---
1 mesa con faldón por cada 9 metros cuadrados	✓	---
2 sillas por cada 9 metros cuadrados	✓	---
1 Bote de basura por 9 metros cuadrados	✓	---
1 lámpara slim 2 x 38 watts por los primeros 9 m ² y una adicional por cada 18 m ² .	✓	---
Alfombra gris	✓	---

C. El pago por concepto de la renta del local se realizará como se indica a continuación:

- i. 25% en depósito no reembolsable a la firma del contrato.
- ii. 25% antes del 17 de Noviembre.
- ii. Pago final antes del 12 de Febrero del 2021 precio regular. Ver políticas de pago en el contrato de venta.

D. En caso de que un expositor tenga algún retraso o saldo por pagar en cualquier otro producto o servicio del PMMI, el PMMI se reserva el derecho de aplicar cualquier pago hecho por el expositor hacia cualquier evento para liquidar aquellos adeudos atrasados.

6. TRANSMISION DE ESPACIO

El Expositor está de acuerdo y se compromete a no ceder, subarrendar, compartir o de cualquier forma transmitir su espacio o cualquier parte del mismo que haya sido asignado a éste; asimismo se obliga a no exhibir, anunciar y/o a ofrecer en venta bienes que no sean los que él fábrica o vende en el manejo normal de su negocio. No se permite a los expositores que comercialicen espacios de locales. El contrato originalmente firmado indica qué expositor tiene derecho a un espacio dado.

7. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESPACIO Y/O PATROCINIOS

El expositor puede cancelar el show o reducir su espacio o patrocinio sujeto a las siguientes condiciones y restricciones:

- A.** El expositor deberá notificar por escrito a la Administración del Show su intención de cancelar o retirarse del show y perderá su tarifa de depósito de anticipo no reembolsable del 25%, con una pérdida máxima de \$ 10,000.00*
- B.** En caso de que dicha notificación de cancelación se reciba después del 17 de noviembre de 2020 y antes del 15 de febrero de 2021, el dinero pagado hasta la fecha hasta el 50% del costo total de la cabina, con una pérdida máxima de \$ 10,000.
- C.** En caso de que se reciba una notificación de cancelación después del 15 de febrero de 2021, el expositor estará obligado y se compromete a pagar el costo total del espacio asignado.

*Los pagos de anticipos mayores a \$ 10,000 se reservarán como un crédito para una participación futura dentro de los 24 meses. En el caso de que el expositor no participe en una exposición EXPO PACK / PMMI dentro de los 24 meses, el crédito se perderá.

- D.** En caso de que algún expositor solicite una reducción de espacio del espacio asignado originalmente o patrocinio (esto incluye fusiones, adquisiciones u otros escenarios similares, mientras que un expositor reduce o libera el espacio asignado originalmente para ubicarlo junto con otro expositor), se le multará con un 25% del costo del espacio de exhibición o patrocinio que se reducirá, que se deducirá de los pagos realizados. No se otorgarán reembolsos por las reducciones solicitadas después del 15 de febrero de 2021.
- E.** Cualquier expositor que solicite una reducción de espacio o patrocinio está sujeto a reasignación.
- F.** Ningún expositor podrá ingresar a la sala de exhibición a menos que se haya recibido el pago completo.
- G.** El incumplimiento de los plazos de pago que figuran en el contrato de espacio dará lugar a la cancelación. Se aplicarán las sanciones enumeradas en la sección 7.A, B y C.
- H.** Cualquier cambio realizado en el tipo de espacio, paquete o patrocinio debe presentarse a más tardar 30 días antes del evento.

Se pueden aplicar cargos de cancelación y reducción.

8. FALTA DE OCUPACIÓN

El Expositor está de acuerdo y autoriza a que si no ocupa el espacio contratado y no ha cancelado antes de las 8:00 a.m., del 8 de Junio de 2021, el Comité Organizador tendrá el derecho de considerar el espacio como cancelado y podrá ejercer los derechos y privilegios descritos en la Norma 7 fracción C.

9. ACTIVIDADES EXTERNAS Y EXPOSICIONES

El Expositor, está de acuerdo en no exhibir ni promocionar sus productos fuera de Expo Santa Fe en la Ciudad de México durante la exposición. El Expositor en ningún caso podrá llevar a cabo ninguna actividad que pudiera ser causa para que los visitantes salieran del edificio de exposiciones durante el horario del Evento tales acciones serán motivo de expulsión del evento.

No se permite a los expositores promover sus productos ni entregar artículos promocionales en los pasillos, áreas comunes dentro y/o en las inmediaciones de Expo Santa Fe. Dichas actividades darán como resultado la expulsión del evento.

10. OCUPACIÓN DEL EDIFICIO/ CANCELACIÓN DEL EVENTO

En el caso de que las instalaciones de Expo Santa Fe sean destruidas o dañadas, o si el Evento fracasa en llevarse a cabo de acuerdo a lo programado o se interrumpe o cancela, o se impide o interfiere el acceso a las instalaciones ya sea por causa de una huelga, o no se permita la entrada por orden judicial, actos de guerra, actos de la naturaleza o Dios, emergencia declarada por cualquier oficina gubernamental o por el Comité Organizador; o por cualquier otra razón de caso fortuito o fuerza mayor. El Contrato de Espacio lo podrá dar por terminado el Comité Organizador. En caso de dicha terminación, el Expositor renuncia a todas las reclamaciones de daños y perjuicios, y está de acuerdo en que la única responsabilidad del Comité Organizador deberá ser la devolución, a cada uno de los expositores, del pago de su espacio, descontando su participación prorrateada de todos los costos y gastos incurridos y comprometidos por el Comité Organizador.

11. HORAS DE EXPOSICIÓN

A cada Expositor se le solicita que mantenga a por lo menos un representante de su empresa en su local durante todas las horas del Evento, en caso de no hacerlo, quedará sujeto a remoción de su espacio en el Evento, siendo él directamente responsable de los gastos. El horario oficial del Evento es el siguiente:

Martes 8 de Junio	1:00 p.m. a 8:00 p.m.
Miércoles 9 de Junio	1:00 p.m. a 8:00 p.m.
Jueves 10 de Junio	1:00 p.m. a 8:00 p.m.
Viernes 11 de Junio	1:00 p.m. a 7:00 p.m.

A. Admisión – No se permitirá la entrada al piso de exhibición a **menores de 18 años** (Incluyendo infantes) durante el montaje, los días del evento o en el desmontaje.

B. A los visitantes se les permite el acceso a los locales de los expositores solamente durante las horas del Evento enlistadas anteriormente. Los que violen esta disposición, serán sujetos de expulsión por el resto del Evento y para próximas ediciones de EXPO PACK México.

12. MONTAJE Y DESMONTAJE

A. Las actividades de montaje y desmontaje se llevarán a cabo durante los periodos que se describen a continuación:

- i) Montaje: **El 4, 5 y 6 de Junio de las 8:00 a.m. a las 10:00 p.m. de cada día.**
- ii) **El 7 de Junio de 8:00am a 7:00pm.**

(1) Sin excepción, todos los pasillos deberán estar despejados el Lunes 7 de Junio de 2021* a las **7:00** p.m. (**LOS EXPOSITORES NO PODRÁN CONTINUAR TRABAJANDO DESPUES DE LAS 7:00 pm**)

(2) Materiales como folletos o equipo audiovisual pueden ser colocados el martes **8 de Junio** de las 08:00 a.m. a las 10:00 a.m. **Las cortinas y puertas permanecerán cerradas el 8 de Junio.**

***NOTA: Los expositores pueden trabajar dentro de su stand hasta las 10:00 pm del lunes 7 de Junio, sin embargo todos los stands deben estar completados y los pasillos deben estar libres a las 7:00 pm del día 7 de Junio del 2021 para la colocación de la alfombra. El Comité Organizador se reserva el derecho de remover a cualquier persona o materiales del piso de exposición, sin adquirir ninguna responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados al material removido, que a su juicio, interfiera o altere el desarrollo de la exposición.**

*** TODOS LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO INCLUYENDO ANDAMIOS, ESCALERAS, ETC. DEBEN SER SACADOS DE LA SALA ANTES DE LAS 7:00 PM.**

- ii) Desmontaje:

- (1) El 11 de Junio de las 8:00 p.m. a las 4:00 a.m.
- (2) El 12 de Junio de las 8:00 a.m. a las 10:00 p.m.
- (3) El 13 de Junio de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

B. A los expositores se les asignará una fecha límite en que su embarque deberá entregarse en Expo Santa Fe. Se establecerán sanciones en el caso de incumplir con este programa. El Comité Organizador se reserva el derecho de calendarizar las entregas. Todos los stands deberán estar totalmente instalados a las **7:00 pm del día 7 de Junio del 2021** para inspección por parte del Comité Organizador. **Si algún local no está completado para esta fecha, o no cumple con las presentes normas regulatorias, el Comité Organizador se reserva el derecho de autorizar a la compañía montadora a modificar las instalaciones necesarias del local con costo al expositor. No cumplir con esta regla puede resultar en una multa de \$1,000.00 Dólares Americanos y reducción de puntos de prioridad para el expositor.**

NOTA: Los embalajes de la maquinaria y equipos exhibidos en la exposición, deberán permanecer en el interior del local del expositor y no en los pasillos o áreas de servicio.

C. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el embarque o entrega de material de decoración, muebles o maquinaria durante las horas de operación del Evento

D. Las puertas permanecerán abiertas de 8:00 am a 8:00 pm los días 3, 4, 5 y 6 de Junio. No se recibirá mercancía ni material de exhibición antes o después de este horario.

E. El desmontaje comenzara con artículos pequeños (los cuales son fácilmente extraíbles) y equipos de alquileres después del cierre del show, el viernes 11 de junio a las 8:00 pm

Se pueden ocasioner sanciones por la violación de esta disposición. Los expositores serán notificados de la fecha y hora en que sus materiales de exhibición deben ser retirados de Expo Santa Fe. Show Management se reserva el derecho de programar la eliminación de todos los materiales de expositores de Expo Santa Fe.

NOTA: Cada expositor es responsable de sus propios artículos, equipos, muebles, exhibidores y materiales. Show Management no se hace responsable de ningún material no eliminado de Expo Santa Fe dentro del cronograma de desmantelamiento establecido. Cualquier expositor que no retire su equipo, maquinaria, herramientas o material de exhibición de cualquier tipo dentro del plazo establecido de desmantelamiento estará sujeto a una multa impuesta por Expo Santa Fe. Además, el expositor será responsable de todos los costos de almacenamiento y manipulación resultantes de la falta de retirar sus productos de la sala. Show Management se reserva el derecho de programar la eliminación de todos los materiales de exhibición de Expo Santa Fe a expensas del expositor sin ninguna responsabilidad ante Show Management o la compañía que retira los productos del salón.

F. Solo los vehículos de 3 ½ toneladas o menos tendrán acceso al área de clasificación / patio de carga de 8:00 pm a 12:00 am el viernes 11 de junio. No se permitirán vehículos de más de 3 ½ toneladas en las instalaciones hasta Sábado 12 de junio, de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. y domingo 13 de junio, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

G. Durante el montaje y desmontaje, está prohibido fumar dentro de las instalaciones o ingerir bebidas alcohólicas. (Expo Santa Fe es una instalación para no fumadores)

H. Show Management designará proveedores oficiales de "plomera" para el show. La información sobre estos proveedores se incluirá en el Manual de servicio al expositor.

I Las grúas privadas, carretillas elevadoras, grúas para camiones, transpaletas eléctricas, transpaletas y otros equipos de transporte y carga, o los de subcontratistas que no sean los designados por Show Management, no tendrán acceso a Expo Santa Fe. Show Management se reserva el derecho de expulsar a quienes violen la regla anterior de Expo Santa Fe sin asumir ninguna responsabilidad por pérdidas o daños a los materiales o equipos retirados.

I) El Expositor que requiera grúas, montacargas y otros equipos de movimiento y carga para cargar, descargar y mover su maquinaria hacia o desde su stand, debe contratar este servicio de los proveedores oficiales.

III) No se permitirá a los expositores descargar maquinaria que exceda los 250 kg. (551,15 libras).

I. Personal de la Exposición: el Expositor asume todas y cada una de las obligaciones estipuladas por la Ley Federal del Trabajo en México hacia el personal que trabaja para él durante el montaje, exposición y desmontaje por lo que acepta en su totalidad liberar de todo cargo y responsabilidad al Comité Organizador de cualquier daño en contra del personal que esté trabajando para el expositor.

J. Equipo del Expositor o Producto dañado: el Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por el uso y desgaste o daño al equipo y/o productos propiedad del Expositor. Además, el Comité Organizador no es responsable de la propiedad del Expositor que se pierda o sea robada.

K. EXPO PACK México y Expo Santa Fe no aceptan carga o embarques de ningún producto, a nombre de algún expositor, contratista. Todos los bienes y productos que ingresen a Expo Santa Fe, deberán ser en las áreas y tiempos estipulados en el horario de la exposición y deberán ser recibidos por el interesado y/o su representante.

L. Bajo ninguna circunstancia podrá permanecer estacionado ningún vehículo en áreas de exposición, ni mucho menos se podrán desenganchar las cajas de trailers de los tractores. Dichos vehículos solo podrán permanecer en el área en el caso de que formen parte integral de la exposición, y en este caso, deberá de contener sólo el combustible de la reserva, así como desconectar la batería. Por ningún motivo se pondrá en funcionamiento el motor dentro de las instalaciones, quedando excluida de lo último el área de exposición al aire libre.

M. Si se requiere el uso de globos inflados con gas, deberá informarse por escrito el tipo de gas a utilizar, para que el Comité Organizador autorice la utilización del mismo e indique el lugar donde éstos podrán ser inflados y la reglamentación y costos que esto conlleva

N. El expositor y su contratista general son responsables de quitar todas las cintas adhesivas, marcas y residuos dejados en el piso resultado de la colocación de alfombra o del trazo de distribución de espacios. Si fuera necesario el uso de líquidos especiales, estos no deberán de dejar huella alguna y no podrán ser inflamables ni tóxicos o que dañen el medio ambiente.

13. PÉRDIDAS POR VENTAS Y OTROS DAÑOS RESULTANTES

Bajo ninguna circunstancia, incluyendo pero no limitada a la cancelación del Contrato de Espacio o expulsión del Evento, el Comité Organizador será el responsable por pérdidas en ventas, costos de ventas, costos de transportación, comisiones, gastos de viaje, cuotas, salarios, (del personal permanente o temporal), y todos aquellos gastos en los que incurrió el Expositor como consecuencias de su participación en EXPO PACK México 2021.

14. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El Comité Organizador y Expo Santa Fe designarán Proveedores Autorizados para desempeñar trabajos que pagará directamente el Expositor. En ningún caso el Comité Organizador será responsable por la conducta de los Proveedores Autorizados o de los empleados de éstos. El Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por las fallas en el trabajo de los contratistas, los cargos que estos hagan, o cualquier otro asunto relacionado a los contratistas o a Expo Santa Fe. Lo anterior incluye servicios prestados al Expositor incluyendo, pero no limitándose a acarreo, movimiento y levantamiento de maquinaria, renta de muebles, decoración floral y del local, fotografía, limpieza del local, servicio telefónico, electricistas, plomeros, carpinteros, trabajo especial de señalización, mudanza etc.

15. CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL

A. El Expositor debe llenar la forma "**REGISTRO DE CONTRATISTAS**" si está utilizando a una compañía diferente al Proveedor Autorizado para decorar e instalar su espacio de exposición; el Comité Organizador deberá recibir también una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil del Proveedor Autorizado y/o Expositor con una suma asegurada mínima de **\$1,000,000 pesos** (La póliza de seguro de Responsabilidad Civil del Proveedor Autorizado y/o Expositor debe contar con la licencia respectiva y ser admitida en México). Si no se presenta esta forma y póliza de seguro, no se le permitirá el acceso a la compañía al piso de exposición ya que **su stand No estará autorizado.**

B. Está prohibido soldar y/o utilizar sierras así como productos dañinos al medio ambiente dentro de las instalaciones de Expo Santa Fe.

C. Están prohibidas las construcciones e instalaciones que le dejan un daño permanente a Expo Santa Fe. Estas incluyen pero no se limitan a: daño en construcción, columnas, o paredes, perforaciones en el techo o piso, o cualquier mancha en la alfombra o piso, si esto ocurre, el Expositor deberá pagar por los daños.

D. Los expositores que contrataron espacio libre son responsables de traer su propio material de decoración. Los expositores no podrán colgar, amarrar, recargar, taladrar o colocar gráficos a cualquier parte o área de la pared trasera o cualquier área de los stands vecinos.

16. ARREGLO DE LOCALES

Todos los expositores deberán arreglar sus locales para que solo utilicen el área que contrataron, de tal manera que se reconozcan los derechos de otros expositores y de los visitantes del Evento, lo anterior para adaptarse al patrón global desarrollado por el Comité Organizador.

A. Está prohibido amarrar, clavar, perforar o pegar cualquier elemento al piso, paredes o plataformas, columnas o alguna otra estructura que sean parte de Expo Santa Fe

B. Todos los expositores requieren cubrir de alfombra u otro material el piso de su stand. (Esto debe hacerse usando cinta auto-adherible doble cara).

C. En ningún caso el Comité Organizador será responsable por daños ocasionados en la alfombra del expositor. Se recomienda que el expositor cubra su alfombra durante los días de montaje con plástico grueso o cubre alfombra para evitar daños en la misma.

D. La altura máxima permitida para la construcción del local es:

i.) Locales hasta **9 m²** tienen permitido **una altura máxima de 3.5 m** para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con las limitaciones de Expo Santa Fe.

ii.) Locales mayores a **9 m² y menores a 36m²** podrán tener una **altura máxima de 5 m** para todo el material de decoración incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con las limitaciones de Expo Santa Fe.

iii.) Locales de **36 m² y mayores** tienen permitida una **altura máxima de 7 m** para todo el material de decoración, incluyendo logotipos y gráficos, cumpliendo con las limitaciones de Expo Santa Fe.

iv.) Si la ubicación de las columnas del edificio, servicios u otro componente del recinto se está considerado para la construcción o uso de una decoración, es responsabilidad única del expositor inspeccionar físicamente las dimensiones y localizaciones de las mismas.

E. Cualquier logotipo o gráficos que se encuentren **de frente** a un expositor vecino debe de estar por lo menos 3 metros hacia atrás del local adyacente. Esto incluye a cualquier material colgante.

F. Cualquier pared posterior/divisor/o compostura que de directamente a otro stand o display deberá contar con acabado SOLIDO Y DE COLOR NEGRO O BLANCO a cuenta del expositor y no deberá mostrar ninguna tipografía, logó o imagen promocional EN SU TOTALIDAD que opaque o deteriore la imagen del stand contiguo.

El acabado de las paredes posteriores de los stands deberán estar cubiertas a más tardar a las 3:00 pm del DOMINGO 6 de JUNIO. No cumplir con esta regla puede resultar en una reducción de puntos de prioridad para el expositor. El comité organizador se reserva el derecho de autorizar al contratista oficial para cubrir las paredes traseras de los stands que no cumplan con lo dispuesto en este punto con cargo al expositor POR UN MONTO DE \$1,000 DOLARES.

G. Letreros colgantes:

i. Soportar o colgar objetos de decoración del techo de Expo Santa Fe esta sólo permitido para los expositores que cuenten con un área mínima de 54 metros rentados totales, siempre y cuando la altura del techo permita el colgado de dichos objetos. Todos los señalamientos estarán sujetos a las mismas restricciones que los materiales de exhibición y las medidas de los stands. (ver norma 16D y 16E)

ii. **Todos los señalamientos deben ser presentados al Comité Organizador para su aprobación con anterioridad al evento.**

iii. **Los expositores o sus empresas decoradoras o montadoras no están autorizadas para colgar o suspender estructuras del techo de Expo Santa Fe, esto deberá ser realizado por el proveedor oficial, designado por el Comité Organizador.**

iv. El Comité Organizador se reserva el derecho de colgar, suspender, colocar, amarrar objetos del techo, estructuras, y otros elementos que formen parte de Expo Santa Fe, sin importar el medio que utilice, para propósitos de señalización, promociones, o acuerdos de patrocinios.

v. El Comité Organizador se reserva el derecho de desmontar, bajar o remover cualquier elemento decorativo, señal, pancarta o cualquier otro material que haya sido colgado, colocado o que, a su juicio, distorsione la imagen del evento en general.

vi. Todas las solicitudes de colganteo deberán de ser recibidas antes del **24 de Mayo del 2021**. **No habrá autorizaciones en sitio.**

H. Si el Expositor rentó dos o más espacios separados por un pasillo, NO se le permitirá construir puentes o colocar decoraciones especiales que conecten los dos espacios, ya que es considerado una ventaja publicitaria sobre los otros Expositores.

I. Máquinas - El expositor es responsable de daños y perjuicios derivados de accidentes o negligencias causadas por su maquinaria.

- i. Las máquinas se pueden exhibir en su forma comercial normal, a pesar de la altura; pero **ninguna parte de alguna máquina o tarima pueden estar a menos de 30 cm de cualquier pasillo.**
- ii. Si la maquina emite calor y/o vapores, la maquina debe estar colocada **a 1 metro de distancia de cualquier pasillo y colocar señalización de peligro, así como la barrera que impida el acceso a la parte de la máquina que emita calor o vapor.**
- iii. La altura no se puede aumentar artificialmente. Las tarimas y plataformas deben ser de tamaño razonable para no aumentar notoriamente la altura de la maquinaria. Todas las máquinas deben ser ubicadas y protegidas por guardas de seguridad o barandales.
- iv. Si la maquina pesa más de 4 toneladas, se debe de enviar **obligatoriamente** la ficha técnica de la maquina al Comité Organizador para su aprobación antes del 17 de Mayo.

J. Peso Máximo: bajo ninguna circunstancia se le permitirá al Expositor rebasar el límite de peso de la carga por metro cuadrado con cualquier equipo o material de la exposición.

i) Peso: El peso máximo soportado es de **4,000 Kg. por metro cuadrado.**

ii) Si cualquier equipo o material de la exposición excede este límite de peso, el Expositor deberá distribuir el peso sobre plataformas portátiles, vigas, polines o placas de acero para prevenir cualquier daño al piso de Expo Santa Fe.

iii) El expositor es responsable por cualquier daño causado a Expo Santa Fe.

iv) El expositor deberá informar al comité organizador las especificaciones técnicas de dimensiones, peso estático y dinámico de la maquinaria y contar con los manuales impresos en caso de ser requeridos para la entrada de su maquinaria.

K. Iluminación: el Comité Organizador se reserva el derecho de restringir el uso de efectos de luces deslumbrantes o irregulares, incluyendo luces de rastreo. Los focos de luz u otras fuentes de luz intensas no deben de estar visibles en los pasillos. El uso de luces estroboscópicas u otras señales destellantes no están permitidas. El uso de neón, fibra óptica y señales giratorias están permitidos, siempre y cuando no sean destellantes o sean una distracción para los locales vecinos. Toda la iluminación estará sujeta a las mismas restricciones de altura y material de exhibición descritas en las normas 16D y 16E.

L. Apariencia: el Expositor es responsable de mantener su local agradable a la vista. No está permitido desplegar una superficie no terminada hacia los locales vecinos. Los expositores deben abstenerse de remover cantidades excesivas de basura o materiales de desperdicio durante el horario del Evento.

M. Pasillos: los pasillos le pertenecen al Evento y no pueden ser usados por el Expositor. Todas las negociaciones se deben efectuar dentro del local y el equipo debe arreglarse de tal manera que los visitantes del Evento no tengan que estar en el pasillo al examinar el equipo o al estar observando las demostraciones. No se permitirá ampliar ningún material publicitario más allá del espacio asignado al Expositor. No se permitirá ningún producto, equipo o construcción del local del Expositor de manera tal que excluya la vista de los expositores vecinos a los visitantes que circulen a través de los pasillos, de acuerdo a lo determinado por el Comité Organizador.

i) Si un Expositor viola la norma anterior, el Comité Organizador se reserva el derecho de clausurar el local durante el resto del Evento y expulsar al Expositor. Adicionalmente, se multará al Expositor hasta con el 10% del costo del espacio rentado por incumplimiento del contrato.

N. Almacenaje: los expositores deberán contar con espacio de almacenaje dentro de su propio stand.

O. Vestimenta: para mantener la atmósfera de negocios de EXPO PACK México, todo el personal en el local deberá usar vestimenta de negocios o uniformes corporativos. El Comité Organizador considera como inapropiadas ropa y/o trajes no usados por la mayoría de las personas de negocios en oficinas o fábricas. La desnudez está prohibida. Esta regla aplica al personal de la compañía y personal extra contratado para el evento y para las imágenes de decoración de los stands. El comité organizador se reserva el derecho de remover a cualquier personal ó material del piso de exposición que no cumpla con esta regla sin responsabilidad alguna de daños ó pérdidas. La decisión del Comité Organizador a este respecto será definitiva.

El comité organizador desea crear un ambiente acogedor en EXPO PACK y espera que todos los participantes se abstengan de hostigar el comportamiento y el habla. Se recomienda a cualquier persona que haya sido objeto de hostigamiento o que haya presenciado hostigamiento que notifique al personal de EXPO PACK. PMMI se reserva el derecho de tomar cualquier acción que considere apropiada en respuesta a dicha conducta por parte de cualquier persona, incluida la eliminación de esa persona de EXPO PACK y la prohibición de asistencia a eventos futuros.

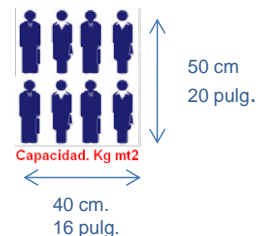
P. Acoso: PMMI desea crear un ambiente acogedor en EXPO PACK y espera que todos los participantes se abstengan de hostigar el comportamiento y el habla. Se alienta a cualquier persona que haya sido objeto de acoso, o que haya sido testigo de acoso, a notificar al personal de PMMI. PMMI se reserva el derecho de tomar cualquier acción que considere apropiada en respuesta a dicha conducta por parte de cualquier persona, incluida la eliminación de esa persona del EXPO PACK y la prohibición de asistir a eventos futuros

Q. Aprobación: se requiere que todos los expositores presenten sus planos por anticipado para que los apruebe el Comité Organizador siempre y cuando, dichos planos incluyan el uso de efectos poco comunes o métodos de presentación del producto. **Todos los stands deberán estar autorizados para poder ingresar a montaje.**

R. Stands de Doble Piso: Cualquier Expositor que desee construir un local de doble piso debe presentar un plano de decoración detallado de su local al Comité Organizador **60 días antes del ingreso al Evento** y recibir aprobación escrita del Comité Organizador.

El permiso al expositor para la construcción de un doble piso será concedido por el Comité Organizador en cumplimiento con lo siguiente:

- Sólo aquellos espacios que tengan **54 m² o más de espacio total rentado**, que cuenten con el límite de altura permitido y suficientes áreas despejadas. Y,
- Dobles Pisos (plataformas de observación) no deben estar situados en un perímetro de 1.5 m. o 4.9 pies lineales de distancia de cualquier pasillo principal, cruce de pasillo o local vecino y
- El alto total del local incluirá barandales, sillas, mesas, sombrillas, banderolas, logos, señalamientos, anuncios o materiales de decoración no excederán los 5 m o 16 pies;
- Los pisos elevados **deberán** tener barandales fijos para prevenir algún daño a quienes trabajan debajo de esos pisos. Los barandales **deben** tener pasamanos, barrotes intermedios, y postes de por lo menos 1 m o 42” de altura desde el piso hasta el pasamano. La barandilla intermedia deberá estar aproximadamente a la mitad entre la parte superior del barandal y el piso. Las aberturas entre el barandal superior y otras superficies (como un barandal intermedio o andamio) no excederán 50 cm. Barandales de 10 cm de alto serán instalados en cada plataforma a menos que el espacio entre el barandal y el piso superiores de la plataforma se incluya con un tipo de material (tal como Plexiglás) que proporcione la protección contra objetos que caen a las personas que trabajan o que caminan debajo de la plataforma;
- El plano de construcción deberá ser firmado por un Ingeniero de Estructuras Director General de Obras (DRO) con licencia expedida en el Distrito Federal y deberá ser enviado al Comité Organizador, en original, 60 días antes del montaje del evento en **Original**. Así mismo debe de cumplir con el Reglamento de Construcción del Distrito Federal. (Para tal efecto el expositor en cuestión, aquí declara y reconoce el estar familiarizado y aceptar los términos, alcances, y condiciones indicados en el antes mencionado Reglamento de Construcción del Distrito Federal.) Adicionalmente este plano deberá estar disponible en sitio para su inspección.
- Uno o varios señalamientos deberán informar el número de personas que la estructura puede soportar;
- Extintores de fuego y detectores de humo deberán colocarse en el piso de abajo en cada área seccionada o techada;
- Se construirá una escalera por cada 125 M² de superficie.- Dicha escalera tendrá un ancho mínimo de 70 centímetros y deberá contar con, al menos, un pasamanos.- El escalón deberá ser antiderrapante con una huella de 28 cm. mínimo y un peralte de 18 cm. Máximo. **NO PODRÁN SER DE CARACOL O ESPIRAL DEBERÁN DE SER RECTAS**
- El contratista deberá poder proporcionar la documentación de la estructura de acuerdo a la “Ley de Protección Civil” y “El Reglamento de construcción del Distrito Federal”, (para tal efecto, el expositor en cuestión, aquí declara y reconoce estar familiarizado y aceptar los términos, alcance y condiciones indicados en la antes mencionada “Ley de Protección Civil” y “Reglamento de Construcción del Distrito Federal”).
- El proyecto deberá ser avalado por un Ingeniero o Arquitecto competente que permanezca durante todo el tiempo de montaje y desmontaje, asumiendo la responsabilidad de la obra.



R. Cualquier Expositor que desee construir su local con una plataforma debe obtener permiso escrito del Comité Organizador.

(1) Si el Comité Organizador no ha autorizado los planos de la plataforma del expositor, el Comité Organizador tendrá el derecho de detener la construcción hasta que todos los movimientos de montacargas estén terminados.

17. PROPINAS

EXPO PACK México le solicita a los expositores no dar propinas a sus empleados o a los empleados de los contratistas, por medio de dinero, mercancías o cualquier otra consideración por los servicios suministrados. Cualquier intento de solicitar una propina por un empleado por cualquier servicio, **deberá reportarse de inmediato** al Comité Organizador. No es política del Comité Organizador que se den propinas.

18. JUEGOS, ANIMACIONES

El propósito del evento, es presentar una imagen seria dentro de un ambiente de negocios para la promoción de los productos del expositor. Las actividades tales como juegos, rifas, entrega de regalos, motocicletas, automóviles, juegos y robots o animatronics, son permitidos, sin embargo deben ser colocados y llevados a cabo de manera que no distraigan a los visitantes y a los expositores vecinos. Todas las atracciones deben colocarse **al menos a 2 metros** de distancia de los pasillos y expositores vecinos para permitir suficiente lugar para ser vistos, y bajo ninguna circunstancia estas actividades deberán bloquear pasillos o stands vecinos. Los expositores serán responsables de limpiar cualquier exceso de basura o desperdicios dentro o fuera del stand y en el recinto, ocasionadas por tales actividades.

El expositor es el único responsable de tramitar los permisos requeridos ante las autoridades Mexicanas, en el caso de rifas, sorteos, etc.

NOTA: Los Expositores deberán enviar una requisición de aprobación al Comité Organizador, en relación a cualquier atracción, incluyendo demostraciones de productos y presentaciones en vivo.

Cualquier actividad o artefacto que el Comité Organizador considere como inapropiado, inseguro o perjudicial para expositores o visitantes está prohibido y será detenido. Es imposible enlistar todas las ideas que podrían caer bajo esta descripción, por lo que todas las actividades y atracciones deberán ser aprobadas en escrito por el Comité Organizador con anticipación al evento. El Comité Organizador, bajo su propia discreción, tomará cualquier acción que considere necesaria (incluyendo, pero no limitado a, la expulsión del evento y/o la eliminación de puntos de prioridad/antigüedad) contra el expositor por conductas que resulten en detrimento del evento.

19. VENTAS Y PROMOCIÓN

Un expositor no podrá solicitar ventas a través de otro expositor, sino únicamente desde su local. Cualquier violación de esta disposición será sujeto de expulsión de la exposición. Al expositor no le será permitido solicitar ventas a través de otro expositor ó visitante en base a "venta y pago" (cash and carry), únicamente desde su local. Los artículos pueden ser enviados después de la exposición.

20. DIRECTORIO OFICIAL DEL EVENTO Y LISTADO DE EXPOSITORES.

i) La información proporcionada por el expositor para ser incluida en los listados de directorio (impreso y en línea) deberá ser veraz y precisa. Además, un expositor no puede usar contenido fraudulento o engañoso para sus listados en línea, incluyendo la selección de palabras, frases y nombres. El uso del nombre de un competidor o de un producto competidor, por ejemplo, para dirigir a clientes a la lista del expositor se prohíbe, como plagiar el lenguaje, literalmente o con cambios menores, de los listados de otros expositores.

ii) Solamente se incluirá la información de aquellos expositores con contratos vigentes en el directorio de expositores. El expositor renuncia e indemnizará al organizador ya sus agentes de y contra todas y cada una de las reclamaciones contra el organizador con respecto a los errores y omisiones en el directorio.

21. SERVICIOS

A. Servicios tales como aire comprimido, agua, drenaje, electricidad, internet y teléfono están disponibles por parte de Expo Santa Fe; el Comité Organizador no proporciona garantía de la disponibilidad de dichos servicios. El Expositor está de acuerdo en no responsabilizar al Comité Organizador de ninguna falla o por la poca o nula disponibilidad de servicios o personal de instalación.

B. Electricidad:

i. No se permite exceder la cantidad de energía eléctrica ordenada. Cada Expositor puede solicitar energía eléctrica adicional o cualquier requerimiento eléctrico especial presentando la forma de orden correspondiente dentro de la fecha límite especificada.

ii. Si el Expositor no ordena los suficientes requerimientos eléctricos, el Comité Organizador se reserva el derecho de cortar la energía al stand. Esto es para asegurar la seguridad de los participantes, y garantizar el servicio de energía para los demás expositores.

iii. El Expositor es responsable de proveer información técnica sobre el equipo que planea exponer, debe también suministrar un plano del piso del local que indique la distribución eléctrica que se va a instalar, marcando claramente las características del equipo y observando lo siguiente:

1. Los interruptores deben ser termo-magnéticos.
2. Los cables usados para tomas de energía deben ser para uso industrial.
3. El tamaño del cable debe tener el diámetro oficial para los amperes y voltaje a utilizar.
4. El cableado debe de ser adecuado para la carga eléctrica
5. El cableado eléctrico debe cumplir con los estándares de la industria.

iv. El Comité Organizador se reserva el derecho de desconectar y sacar equipos e instalaciones que no cumplan con los requerimientos y que puedan provocar un riesgo para la seguridad de los participantes, y para el servicio de energía eléctrica.

v. Conexiones Eléctricas: No se le permite al Expositor ampliar o modificar cualesquiera de las tomas eléctricas instaladas en su local. Si el Expositor no cumple con esta medida, él mismo asumirá la responsabilidad única por los daños o pérdidas derivadas de una sobrecarga, error o negligencia.

vi. Bajo ninguna circunstancia podrá el cableado del local colgarse de la estructura y/o columnas del recinto; deberá estar cubierto por el sistema de pared, y/o debidamente marcado y protegido debajo de la alfombra. Los cables eléctricos que suministran la energía a los locales no deben de estar pegados: se debe de usar una caja de energía o una cinta.

vii. El Expositor es responsable de verificar el plano de piso además deberá considerar la cantidad de cables y mangueras que tomarán el servicio de las cajas del piso. **Así mismo, es su responsabilidad planear la ubicación de su maquinaria así como de sus conexiones eléctricas y del piso tales como pisos de madera, entarimado o parquet.**

22. DVDs, PELÍCULAS, SISTEMAS DE SONIDO, RUIDO

Todos los sistemas de sonido usados en las demostraciones, películas y presentaciones de productos, etc., deben ser construidos para contener el sonido. Se permitirán las películas relacionadas con el producto del Expositor, como DVD y equipos audiovisuales, **pero los sistemas de sonido no deben ser audibles en el local vecino o desde el pasillo.** Las máquinas o equipos que generen un ruido excesivo se pueden limitar a una operación en periodos determinados. La decisión del Comité Organizador a este respecto es definitiva.

Todos los sistemas de sonido, DVD y dispositivos audiovisuales se regirán por las mismas restricciones de altura que los materiales de decoración (véase la regla 16) y deberán estar situados a una distancia mínima de 1 m de cualquier pasillo.

Música: El expositor reconoce que cualquier reproducción en vivo o grabada de música con derechos de autor en su stand, debe ser autorizada por el propietario o agente de derechos de autor correspondiente. El expositor asume la responsabilidad total de obtener las licencias necesarias y acepta indemnizar y eximir a PMMI, EXPO PACK México de cualquier daño o gasto incurrido a PMMI debido a que el expositor no obtuvo dichas licencias. Los dispositivos que generen ruido excesivo pueden estar restringidos a la operación periódica. La decisión del comité organizador a este respecto será final.

23. ENTREGA Y DESMONTAJE DURANTE EL EVENTO

Bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrega o desmontaje de cualquier parte de un stand durante el Evento a menos que se cuente con un permiso previo por escrito por parte del Comité Organizador.

24. RECUERDOS Y REFRIGERIOS

Los expositores deberán cumplir con los reglamentos de distribución de alimentos y bebidas del Departamento de Banquetes de Expo Santa Fe y los reglamentos de muestreo. Expo Santa Fe es el único proveedor autorizado para proveer alimentos y bebidas durante el Evento.

Los refrigerios, incluyendo bebidas alcohólicas, se pueden distribuir y servir dentro del local del Expositor por cuenta y riesgo del propio Expositor. El servicio de todos los refrigerios debe estar limitado dentro del local del Expositor para no bloquear pasillos o a un Expositor vecino.

Los expositores pueden distribuir artículos promocionales, tales como literatura de venta, botones, etiquetas, pins de solapa, etc., pero únicamente dentro de los límites de su local.

Los expositores son responsables de limpiar cualquier cantidad excesiva de basura en o alrededor del local del Expositor, y en el piso de exposición causada por tales actividades.

No está permitido el uso de Gas L.P. o cualquier otro tipo de combustible, así como la preparación integral de alimentos dentro del área contratada. Cualquier requerimiento especial deberá contar con el permiso por escrito del Comité Organizador y Expo Santa Fe.

25. FOTOGRAFÍA Y BOSQUEJOS

Los expositores o sus representantes oficiales pueden cargar cámaras de cualquier tipo/tamaño o equipo de video en el área del Expositor, pero bajo ninguna circunstancia pueden sacar fotografías o videos sin el consentimiento expreso del Expositor respectivo en cada caso. El uso del equipo fotográfico con trípode u otra obstrucción del pasillo no serán permitidos durante las horas del Evento. Se prohíbe el bosquejo o dibujo de cualquier maquinaria exhibida.

Ninguna parte del Evento, decoración, o conferencia se puede grabar o fotografiar sin la autorización escrita del Comité Organizador.

26. SEGURIDAD, INCENDIOS Y SALUD

El Expositor deberá cumplir con todas las medidas de salud requeridas por el Comité Organizador del Evento, el recinto sede y las autoridades locales, incluso con respecto a las posibles enfermedades transmisibles. Se requerirá que los expositores y asistentes cumplan con las políticas y procedimientos de seguridad y bienestar común del Evento, que incluyan un cubrebocas y/o protección facial adecuada, distanciamiento físico y atender otros protocolos que se consideren necesarios de salud, mismos que estarán sujetos a cambios en cualquier momento previo o durante el Evento. El incumplimiento a las normas establecidas puede resultar en la restricción de ingreso o desalojo del Evento.

El Expositor debe cumplir con los reglamentos de seguridad, incendios y salud en relación a la instalación y operación del equipo. Todas las máquinas y los materiales de exhibición del local deben estar razonablemente colocados y protegidos por vallas de seguridad y contar con dispositivos contra incendios para evitar el peligro de incendio y accidentes.

Cuando el Departamento de Bomberos y/o Protección Civil y/o Seguridad Pública y/o la Dirección de Operaciones de Expo Santa Fe determinen que existe algún riesgo o peligro dentro del área comercializada o de las instalaciones, se le comunicará a el expositor para que este sea responsable de eliminar o hacer eliminar ese riesgo. El evento no podrá iniciar y/o continuar operando en tanto persista cualquier riesgo detectado y señalado.

Decoraciones Rechazadas: El Expositor está de acuerdo en que su participación será admitida y permanecerá día a día sólo si cumple con las reglas y regulaciones aquí especificadas. El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar, expulsar o prohibir cualquier exposición (en parte o totalmente), o Expositor o sus representantes, por incumplimiento de estas Normas Reglamentarias.

27. CUIDADO DEL RECINTO

Ningún Expositor puede permitir la entrada de un artículo peligroso, o permitir que se cometa cualquier acto en Expo Santa Fe que aumente las primas o riesgos cubiertos por las pólizas de seguros que maneja el Comité Organizador. Ningún Expositor puede permitir que sus empleados cometan algún acto por el cual las instalaciones puedan ser dañadas o afectadas. El Expositor debe entregar el espacio ocupado por él en las mismas condiciones como estaban al comienzo de su ocupación. Cualquier daño hecho a las instalaciones por parte del Expositor se cobrará conforme a lo estimado, por parte del Comité Organizador o de los propietarios del edificio.

Materiales Peligrosos: se prohíbe a los expositores ingresar cualquier equipo, vehículo o materiales que sean considerados peligrosos a Expo Santa Fe, a excepción de aquellos materiales usados para limpieza normal. No se permitirá el acceso al recinto de substancias consideradas como tóxicas por CICOPLAFFEST, o que requieran un permiso especial de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciertos tipos de tanques de aire comprimido son permitidos en el recinto, sin embargo, su uso debe ser aprobado por el comité organizador sin que esto implique asumir ninguna responsabilidad por parte del mismo.

28. GAFETES DEL EXPOSITOR

El Comité Organizador proporcionará a los expositores un gafete sin costo por cada 3 metros cuadrados de espacio de exposición contratado, o fracción de ahí en adelante. Ejemplo: 9 metros cuadrados = 3 gafetes.

Los gafetes adicionales a lo anterior, se pueden ordenar a un costo determinado por el Comité Organizador. Estos gafetes son únicamente para el personal del local designado por el Expositor, incluyendo edecanes y personal temporal y no son transferibles. Los gafetes pre-registrados del Expositor no pueden ser reemplazados o intercambiados en el lugar. No se harán reembolsos en órdenes de gafetes.

Los gafetes del Expositor darán acceso al portador al piso de exposición durante el montaje, la semana del Evento y el desmontaje. Se emitirán unas calcomanías especiales ó gafetes para otros individuos que se identifiquen adecuadamente como autorizados para trabajar en el piso de exposición durante la instalación y el desmontaje. Se deberán portar los gafetes todo el tiempo al estar en el piso de exposición.

29. REGISTRO Y ADMISION

La exposición no es abierta al público en general. Un gafete oficial extendido al registrarse, y no transferible, permite al portador visitas ilimitadas durante el horario de exposición y deberá ser portado todo el tiempo en el piso de exposición.

El Comité Organizador será el único en controlar todas las políticas de admisión durante todo el tiempo.

El registro de visitantes se efectuará por anticipado y en Expo Santa Fe, empezando a las 12:00 pm del día martes 8 de Junio.

30. SEGURIDAD Y SEGUROS

El Comité Organizador y Expo Santa Fe pueden tomar precauciones para salvaguardar la propiedad del Expositor por medio de un servicio de guardia del perímetro normal. Sin embargo, no serán responsables del daño o pérdida en la propiedad del

Expositor a través del robo, incendio, accidente o cualquier otra causa; ni tampoco el Comité Organizador asume responsabilidad alguna por la protección y seguridad del Expositor, sus funcionarios, agentes o empleados. El Expositor debe asegurar sus propios materiales de exhibición y exposición esforzarse sobre todo en asegurar los artículos pequeños y fácilmente removibles de su stand. Esto incluye, pero no está limitado a, computadoras laptop, equipos de DVD, VCR, Blue Ray, teléfonos celulares y video proyectores. El Comité Organizador no asumirá responsabilidad alguna por cualquier lesión que pueda ocurrirles a los visitantes del Evento, expositores o sus agentes y empleados u otros.

Los expositores deberán contratar con el proveedor oficial al personal de seguridad que requieran dentro de la exposición. El expositor no podrá ingresar personal de seguridad externo.

Los expositores se obligan a contratar la siguiente cobertura de seguros durante las fechas de EXPO PACK México, incluyendo los días de ingreso y salida, así como estar preparados para proporcionar los certificados de seguros al Comité Organizador si se les requiere:

- a. Cobertura de seguro de responsabilidad general, que ampare por lo menos **\$1,000,000.00** pesos mexicanos o su equivalente en Dólares Americanos.

b. Cobertura general de seguro de responsabilidad para automóvil propio, no propio, y vehículos alquilados, incluyendo riesgos de carga/descarga con límites de lesiones en el cuerpo de \$250,000.00 pesos Mexicanos y límites para daño en propiedad de \$250,000.00 pesos Mexicanos. El expositor puede presentar un certificado de seguro de automóvil firmado con anterioridad, siempre y cuando cubra las características mencionadas en el índice b.

c. EXPO PACK México, S.A. de C.V., PMMI, Inc., EPASE, S.A. DE C.V., y Expo Santa Fe, serán nombrados como asegurados adicionales en todas las pólizas, coberturas que apliquen como no contributivas.

d. La compañía de seguros del expositor estará de acuerdo en ceder el derecho de subrogación a EXPO PACK México, S.A. de C.V., PMMI, Inc., EPASE, S.A. de C.V. y Expo Santa Fe;

e. La aseguradora del expositor deberá estar autorizada en México por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;

f. Las aseguradoras del expositor le entregarán al Comité Organizador con treinta días de anticipación, la notificación en el caso de cancelación o reducción material de la cobertura.

El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar al expositor que no presente la documentación correspondiente.

Los expositores no se les permite traer sus propio personal de seguridad / guardias. Si necesitan guardias, deben solicitarlos al proveedor oficial.

31. RESPONSABILIDAD

El Comité Organizador no será responsable ante el expositor de ninguna queja, pérdida, gastos, averías, o daños, ocasionados fuera o relacionados con el evento, o durante la participación del expositor en el evento debido a cualquier acto u omisión del Comité Organizador, sus empleados ó agentes, ó cualquier tercero, ya sea con base a la cancelación del contrato o garantía, negligencia o cualquier otro agravio, o responsabilidad estricta, a menos que directa y únicamente sea causada por absoluta negligencia ó deliberado mal manejo del Comité Organizador. El Comité Organizador rechaza toda garantía, expresa o implícita, incluyendo sin limitación, garantías mercantiles, y conveniencias para un propósito particular. El Comité Organizador no será responsable ante el expositor de daños indirectos, especiales, ó consecuentes , incluyendo pérdidas de ganancias, ya sea con base a un reclamo ó acción del contrato, garantía, negligencia, responsabilidad estricta ó cualquier otro suceso, aún si el Comité Organizador tiene un posible conocimiento de esto. No obstante cualquier otra estipulación de este Acuerdo, la responsabilidad máxima del Comité Organizador hacia el expositor, no podrá en ningún caso, exceder de (i) la cuota pagada por el expositor al Comité Organizador o (ii) \$5,000 Dólares Americanos; la recuperación de tal cantidad será lo única que legalmente podrá solicitar el expositor. Cualquier reclamo en contra del Comité Organizador no remitido dentro de los siguientes 30 días de la clausura de la exposición será rechazado, y ninguna demanda o acción se podrá llevar a cabo en contra del Comité Organizador a más de un (1) año del evento.

32. INDEMNIZACIÓN

El Expositor deberá indemnizar y mantener sin daños a PMMI Inc, EXPO PACK México S.A. DE C.V., EPASE, S.A. DE C.V., y sus respectivos funcionarios, directivos, agentes y empleados colectivamente "El Comité Organizador" de y contra cualquiera de todas las responsabilidades, daños, acciones, pérdidas, reclamos y gastos (incluyendo las cuotas del abogado) a causa de lesiones personales, muerte o daño o pérdida de la propiedad o ganancias que surjan de o se deriven por cualquier acto, omisión, negligencia, falta, o violación a la ley o reglamentos; cometidos por el Expositor o sus empleados, agentes, contratistas, clientes e invitados.

33. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente aviso de privacidad rige el tratamiento de los datos personales por parte de EXPOPACK MÉXICO, S. A. DE C.V., conocida comercialmente como "EXPOPACK", a la cual nos referiremos en lo sucesivo bajo esa denominación, cuyo domicilio se ubica en Homero 418 Piso 3, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F., en su carácter de Responsable, en los términos previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y las disposiciones reglamentarias y/o administrativas derivadas de dichos ordenamientos. En EXPOPACK tratamos sus datos personales con el objeto de llevar a cabo las actividades y gestiones para dar cumplimiento a las obligaciones originadas y derivadas de la relación profesional, comercial y/o jurídica que tengamos contigo en tu calidad de invitado, prospecto, cliente, y/o expositor y que consideramos finalidades primarias: i) Registrarte en sus bases de datos y directorios de invitados, prospectos, clientes, y/o expositores; ii) Registrarte en su base de datos temporal de invitados, prospectos, clientes y/o expositores; iii) Registrarte en su base de datos de visitantes; iv) Gestionar y administrar eventos; v) Monitorear y controlar tu acceso a los

eventos; vi) Gestionar tu seguridad en los eventos de EXPOPACK, incluyendo la videograbación de actividades y la gestión de incidentes de seguridad; vii) Facilitar el envío de invitaciones de parte de nuestros clientes y/o expositores a sus invitados para los eventos de EXPOPACK; viii) Elaborar tu gafete de acceso a los eventos; ix) Gestionar el envío de gafetes a tu domicilio – (contratando empresas de mensajería); x) Gestionar el pago de servicios a través tarjeta a de crédito y otros medios de pago; xi) Gestionar las claves de usuario y contraseña para autenticar la identidad de los expositores y de visitantes VIP, a efecto de permitirles la utilización de los servicios en línea y sus herramientas, incluyendo el Manual de Expositores; xii) Realizar la gestión administrativa del evento – pagos, asistencia técnica y operaciones, y xiii) Elaborar y entregar comprobantes fiscales. xiv) Permitir la gestión, administración y seguridad de tus datos personales, y xv) Mantener resguardos físicos, electrónicos y de procedimiento de tus datos personales en términos de la legislación y regulación aplicable. Adicionalmente, tratamos tus datos personales para otras finalidades secundarias, que no dan origen ni son necesarias para la relación profesional, comercial y/o jurídica que tenemos o tengamos contigo en tu calidad de invitado, prospecto, cliente y/o expositor. i) Enviarte boletines e información vía medios impresos y electrónicos sobre eventos, invitaciones, promociones, servicios y productos de EXPOPACK, así como de otras Ferias y eventos en México y/o en el extranjero - o de proveedores, expositores y/o patrocinadores que estimamos de tu interés; ii) Enviarte comunicaciones con fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial relacionados con los eventos de EXPOPACK, sea a través de medios impresos o electrónicos; iii) Efectuar estudios de mercado y para fines estadísticos; iv) Compartir tu información con patrocinadores o expositores de los eventos de organizados por EXPOPACK y/o empresas relacionadas, y v) Compartir tu información con patrocinadores o expositores de los eventos de EXPOPACK que estimemos puedan resultar de tu interés; Tu puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos, así como limitar su uso y divulgación a través de los medios que nuestro Oficial de Privacidad pone a tu disposición en el aviso de privacidad integral disponible en <http://www.expopack.com.mx/2021/en/privacidad>.

34. GENERAL

Todos los asuntos y cuestiones que no estén contemplados por las Normas Reglamentarias estarán sujetos a la decisión del Comité Organizador. El Comité Organizador puede reconsiderar, en cualquier momento, las Normas Reglamentarias. Todas las modificaciones o adiciones que se hagan de esta manera serán igualmente válidas para todas las partes afectadas como las Normas Reglamentarias originales. A cada Expositor se le dará un Manual para el Expositor, mismo que también se considerará como parte del Contrato de Espacio.

35. USO INDEBIDO DE PATENTES

El Comité Organizador no se involucrará en riñas o litigios de utilización, venta, etc. de patentes o marcas sin el consentimiento del titular; antes, durante o después de EXPO PACK México 2021. Los expositores deberán buscar su propio asesor legal para la resolución de tales asuntos.

36. COMPETIDORES

Debido a que PMMI no puede saber qué expositores pueden ser competidores, PMMI no puede tener en cuenta tales relaciones en relación con la asignación o selección de espacio. PMMI, por lo tanto, no puede ser responsable si un expositor es asignado o selecciona espacios de stand cerca de un competidor, ni es una base para la reasignación de espacio de stand.

37. RELACION LABORAL

En los términos de la Ley Federal del Trabajo, El Expositor asumirá de manera individual y exclusiva, el carácter absoluto de patrón frente a todos los terceros que sean contratados por este y ningún hecho o acto deberá interpretarse o asumirse como la creación de una relación laboral entre los agentes, empleados u otros del Expositor y el Comité Organizador y/o Expo Santa Fe. Por ningún concepto serán requeridos el Comité Organizador y/o Expo Santa Fe para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y prestaciones de carácter social que deba otorgar el Expositor a sus empleados, agentes u otros con base en las siguientes estipulaciones:

(i) El Comité Organizador y/o Expo Santa Fe no podrán ser requeridos para dar cumplimiento a las responsabilidades ya sean de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, penal, de seguridad social o de cualquier otra índole en la que incurran los terceros que contrate el Expositor; y

(ii) Si por cualquier circunstancia El Comité Organizador y/o Expo Santa Fe son requeridos para dar cumplimiento a responsabilidades administrativas, laborales, civiles, mercantiles, penales, de seguridad social o de cualquier otra índole. El Expositor se obliga a liberarlos de cualquier demanda y/o requerimiento asumiendo las obligaciones que como patrón absoluto le corresponden en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

(iii) El Expositor se obliga frente a los terceros que éste constatare en dejar claro para todos los efectos legales y prácticos a que haya lugar, que su único patrón es el propio Expositor y que no existe ni existirá ahora o en el futuro ninguna relación laboral entre los empleados, agentes u otros del Expositor y el Comité Organizador y/o Expo Santa Fe.

(iv) El Expositor se obliga a que todos sus empleados, agentes u otros se encuentren inscritos en el IMSS. El Expositor deberá estar preparado para proporcionar al Comité Organizador en el momento en que este indique la documentación necesaria con que se acredite la vigencia de dicho seguro.

38. LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato de Espacio, estas Normas Reglamentarias y sus respectivos anexos aplicarán según lo determine discrecionalmente el Comité Organizador: la legislación vigente del Distrito Federal (la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal) o las leyes del Estado de Virginia, EUA (la Corte del Estado de Reston, Virginia, EUA) renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo. De igual manera la jurisdicción que aplicará para cualquier acción legal causada por violación al contrato de espacio, estas normas regulatorias o sus anexos serán según lo determine discrecionalmente el Comité Organizador: la legislación vigente del Distrito Federal (la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal) o las leyes del Estado de Virginia, EUA (la Corte del Estado de Reston, Virginia, EUA).